

ANEXO II

A) *Cuerpo: Maestros*

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Audición y Lenguaje.	<ul style="list-style-type: none">• Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.• Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje (RD 1440/1991).• Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro/a en cualquiera de sus planes de estudios y de cualquier especialidad y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes o equivalentes. <ol style="list-style-type: none">1. Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.2. Diplomado en Logopedia.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Educación Física.	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física. • Maestro especialista de Educación Física (RD 1440/1991). • Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro/a en cualquiera de sus planes de estudios y de cualquier especialidad y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes o equivalentes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Título de Grado en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte. 2. Licenciado en Educación Física. 3. Diplomado en Educación Física.
Educación Infantil.	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. • Maestro especialidad de Educación Infantil (RD 1440/1991). • Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar. • Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro/a en cualquiera de sus planes de estudios y de cualquier especialidad y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes o equivalentes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).
Idioma extranjero: Inglés / Francés.	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Lengua extranjera en el idioma correspondiente y, además del mencionado título, la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas. • Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología en el idioma correspondiente. • Maestro especialidad de Lengua Extranjera (RD 1440/1991) en el idioma correspondiente. • Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro/a en cualquiera de sus planes de estudios y de cualquier especialidad y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes o equivalentes relativos al idioma: <ol style="list-style-type: none"> 1. Títulos de Grado en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente. 2. Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de idiomas correspondiente. 3. Licenciado en Filología del idioma correspondiente. 4. Licenciado/Diplomado por las facultades/Escuelas universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) en el idioma correspondiente.
Música.	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música. • Maestro especialidad de Educación Musical (RD 1440/1991). • Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro/a en cualquiera de sus planes de estudios y de cualquier especialidad y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes o equivalentes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Título de Grado en el ámbito de la Música. 2. Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia. 3. Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música. 4. Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Pedagogía Terapéutica.	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. • Maestro especialidad de Educación Especial (RD 1440/1991). • Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial. • Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro/a en cualquiera de sus planes de estudios y de cualquier especialidad y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes o equivalentes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Licenciado en Psicopedagogía. 2. Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).
Educación Primaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. • Maestro especialidad de Educación Primaria (RD 1440/1991). • Maestro (RD 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades. • Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades. • Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967). • Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).

B) *Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria*

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Filosofía.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Filosofía y Letras Sección Filosofía. – Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Filosofía. – Filosofía. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Griego. Latín.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Filosofía y Letras, sección Filología clásica. – Filología clásica. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Lengua Castellana y Literatura.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Filosofía y Letras (Sección Filología Hispánica o Románica). – Filología Románica. – Filología Hispánica. – Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. – Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Geografía e Historia.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Filosofía y Letras (Sección Geografía e Historia). – Geografía, Geografía e Historia, Historia. – Historia del arte. – Humanidades. – Antropología Social y cultural. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en este apartado. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Matemáticas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Ciencias, Sección Matemáticas. – Ciencias Matemáticas. – Ciencias y Técnicas Estadísticas. – Matemáticas. – Ciencias, sección Físicas. – Ciencias Físicas. – Física. – Informática. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – En Informática. – Aeronáutico. – Industrial. – de Telecomunicación. – de Caminos, Canales y Puertos. – Naval y Oceánico. – Geodesia y cartografía. – Geólogo. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Física y Química.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Ciencias, sección Física o Química. – Ciencias Físicas. – Ciencias Químicas. – Física. – Química. – Bioquímica. – Biotecnología. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Químico. – Aeronáutico. – Industrial. – De Telecomunicación. – De Caminos, Canales y Puertos. – Naval y Oceánico. – Geólogo. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Biología y Geología.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Ciencias Naturales. – Ciencias, sección Biología o Geología. – Ciencias Biológicas. – Ciencias Geológicas. – Biología. – Ciencias Ambientales. – Geología. – Ciencias del mar. – Bioquímica. – Biotecnología. – Farmacia. – Medicina. – Veterinaria. • Ingeniero: Agrónomo; de Montes; de Minas, Geólogo. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Dibujo.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Bellas Artes. • Arquitecto. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – de Caminos, Canales y Puertos. – Aeronáutico. – Naval. – Industrial. • Título Superior de Diseño según RD 633/2010, de 14 de mayo. • Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes culturales según RD 635/2010, de 14 de mayo. • Título Superior de Artes Plásticas según RD 634/2010, de 14 de mayo. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria cumplir alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> – Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas. – Haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías superiores asimismo enumeradas. – Poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales según RD 1387/1991, de 18 de septiembre o títulos equivalentes recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994 de 11 de marzo (BOE de 6 de abril). – Poseer el título de Diseño según RD 1496/1999, de 24 de septiembre. – Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Alemán. Francés. Inglés.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Filología de la lengua extranjera correspondiente. – Traducción o Interpretación Lingüística en la lengua extranjera correspondiente. • Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente a través de la posesión de los Certificados de Nivel Avanzado o de Aptitud emitidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalente conforme al anexo III. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Italiano.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Filología de la lengua extranjera correspondiente. – Traducción o Interpretación Lingüística. • Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente a través de la posesión de los Certificados de Nivel Avanzado o de Aptitud emitidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalente conforme al anexo III. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente, junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Música.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Historia y Ciencias de la Música. – Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología). – Musicología. • Título Superior de Música. • Titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según RD 1542/1994, de 8 de julio. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria estar en posesión del título de Profesor, según lo establece el R.D. 2618/1966 de 10 de septiembre, de la especialidad. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Educación Física.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Educación Física. – Ciencias de la actividad física y del deporte. – Medicina y estar en posesión del diploma de especialista en Medicina Deportiva. • Cualquier titulación universitaria superior y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores de Educación Física o Ciencias de la actividad física y del Deporte. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Orientación Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Psicología. – Pedagogía. – Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o Pedagogía. – Filosofía y letras, Sección Pedagogía o Psicología. – Psicopedagogía. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria tener el título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974 o haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Tecnología.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero. • Arquitecto. • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Ciencias (sección Físicas). – Ciencias Físicas. – Física. – Informática. – Química. – Marina Civil. – Máquinas navales. – Náutica y Transporte Marítimo. – Radioelectrónica Naval. • Ingeniero Técnico. • Arquitecto Técnico. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Economía.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Ciencias Económicas y Empresariales. – Ciencias del Trabajo. – Administración y Dirección de Empresas. – Ciencias Actuariales y Financieras. – Economía. – Investigación y Técnicas del Mercado. • Ingeniero en Organización Industrial. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Administración de Empresas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Administración y Dirección de Empresas. – Ciencias Actuariales y Financieras. – Ciencias del Trabajo. – Ciencias Políticas y de la Administración. – Economía. – Derecho. • Diplomado en Ciencias Empresariales. • Diplomado en Gestión y Administración Pública. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Análisis y Química Industrial.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Bioquímica. – Biotecnología. – Ciencias Ambientales. – Ciencia y Tecnología de los Alimentos. – Farmacia. – Química. • Ingeniero Químico. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial, especialidad en Química Industrial. – Forestal, especialidad en Industrias Forestales. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biología. – Bioquímica. – Farmacia. – Medicina. – Química. • Ingeniero Químico. • Cualquier titulación Universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Construcciones Civiles y Edificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Caminos, Canales y Puertos. – Industrial. – De Materiales. – Naval y Oceánico. – Geólogo. • Arquitecto Técnico. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades. – De Obras Públicas en todas sus especialidades. – En Topografía. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo, y además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Administración y Dirección de Empresas. – Ciencias del Trabajo. – Ciencias Actuariales y Financieras. – Ciencias Políticas y de la Administración. – Derecho. – Economía. – Psicología. – Sociología. • Ingeniero en Organización Industrial. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Ciencias Empresariales. – Educación Social. – Relaciones Laborales. – Trabajo Social. – Gestión y Administración Pública. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Hostelería y Turismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Ciencia y Tecnología de los Alimentos. – Administración y Dirección de Empresas. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Turismo. – Empresas y Actividades Turísticas. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Informática.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Informática. – Matemáticas. – Física. – Ciencias y Técnicas Estadísticas. • Ingeniero en: <ul style="list-style-type: none"> – Informática. – Telecomunicación. – Electrónica. – Automática y Electrónica Industrial. • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> – Informática de Gestión. – Informática de Sistemas. – Telecomunicación, especialidad en Telemática. • Diplomado en Estadística. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Intervención Sociocomunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Pedagogía. – Psicología. – Psicopedagogía. – Sociología. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Educación Social. – Trabajo Social. • Maestro, en todas sus especialidades. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Navegación e Instalaciones Marinas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Máquinas Navales. – Náutica y Transporte Marítimo. – Radioelectrónica Naval. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Agrónomo. – Aeronáutico. – Caminos, Canales y Puertos. – Geodesia y Cartografía. – Industrial. – De Materiales. – De Minas. – De Montes. – Naval y Oceánico. – Organización Industrial. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Máquinas Navales. – Navegación Marítima. – Radioelectrónica Naval. • Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Organización y Gestión Comercial.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Administración y Dirección de Empresas. – Ciencias Actuariales y Financieras. – Ciencias del Trabajo. – Economía. – Derecho. – Investigación y Técnicas de Mercado. – Publicidad y Relaciones Públicas. • Diplomado en Ciencias Empresariales. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico. – Agrónomo. – Industrial. – De Minas. – De Montes. – Naval y Oceánico. • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Máquinas Navales. – Náutica y Transporte Marítimo. – Radioelectrónica Naval. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Máquinas Navales. – Navegación Marítima. – Radioelectrónica Naval. • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico, en todas sus especialidades. – Agrícola, en todas sus especialidades. – Industrial, en todas sus especialidades. – Forestal, en todas sus especialidades. – Minas, en todas sus especialidades. – Naval, en todas sus especialidades. – Obras Públicas, en todas sus especialidades. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero en: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico. – Automática y Electrónica Industrial. – Industrial. – Minas. – Organización Industrial. – Materiales. – Naval y Oceánico. • Licenciado en Máquinas Navales. • Diplomado en Máquinas Navales. • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. – Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. – Diseño Industrial. – Industrial, en todas sus especialidades. – Minas, en todas sus especialidades. – Naval, especialidad en Estructuras Marinas. – Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial. – Aeronáutico. – De Telecomunicación. – Naval y Oceánico. – Agrónomo. – De Minas. – Geólogo. • Licenciado en Máquinas Navales. • Diplomado en Máquinas Navales. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial, en todas sus especialidades. – Aeronáutico, en todas sus especialidades. – Obras Públicas, en todas sus especialidades. – Telecomunicación, en todas sus especialidades. – Naval, en todas sus especialidades. – Agrícola, en todas sus especialidades. – De Minas, en todas sus especialidades. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Procesos de Cultivo Acuícola.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biología. – Ciencia y Tecnología de los Alimentos. – Ciencias del Mar. – Veterinaria. • Ingeniero Agrónomo. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Procesos de Producción Agraria.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biología. – Biotecnología. – Geología. – Veterinaria. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Agrónomo. – De Montes. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Agrícola, en todas sus especialidades. – Forestal, en todas sus especialidades. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Procesos en la Industria Alimentaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biología. – Bioquímica. – Biotecnología. – Ciencias Ambientales. – Ciencia y Tecnología de los Alimentos. – Enología. – Farmacia. – Química. – Veterinaria. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Agrónomo. – Químico. • Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. • Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Procesos Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Medicina. – Farmacia. – Biología. – Bioquímica. – Química. – Ciencias ambientales. – Odontología. – Veterinaria. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Procesos Sanitarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biología. – Bioquímica. – Biotecnología. – Farmacia. – Medicina. – Odontología. – Veterinaria. • Diplomado en Enfermería. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Procesos y Medios de Comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Comunicación Audiovisual. – Publicidad y Relaciones Públicas. – Periodismo. • Ingeniero de Telecomunicación. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Química. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Químico. – Industrial. • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Física. – Química. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Químico. – Industrial. – De Materiales. – Automática y Electrónica Industrial. • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Procesos y Productos de Artes Gráficas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Comunicación Audiovisual. – Periodismo. – Publicidad y Relaciones Públicas. – Química. • Ingeniero Químico. • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> – Diseño Industrial. – Forestal, especialidad en Industrias Forestales. – Industrial: Especialidad en Química Industrial. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Procesos y Productos en Madera y Mueble.	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial. – De Materiales. – De Montes. – En Organización Industrial. • Arquitecto Técnico. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – En Diseño Industrial. – Forestal, especialidad en Industrias Forestales. – Industrial, en todas sus especialidades. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Sistemas Electrónicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Física. – Radioelectrónica Naval. • Ingeniero en: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico. – Automática y Electrónica Industrial. – Electrónica. – Industrial. – Minas. – Naval y Oceánico. – Telecomunicación. • Diplomado en Radioelectrónica Naval. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. – En Informática de Sistemas. – Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. – De Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Física. – Radioelectrónica Naval. • Ingeniero en: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico. – Automática y Electrónica Industrial. – Electrónica. – Industrial. – Minas. – Naval y Oceánico. – Telecomunicación. • Diplomado en Radioelectrónica Naval. • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. – Informática de Sistemas. – Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. – Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo enumeradas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

C) *Cuerpo: Profesores Técnicos de Formación Profesional*

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Cocina y Pastelería.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. • Diplomado en Turismo. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. • Técnico Superior en Restauración. • Técnico Superior en Dirección de Cocina. • Técnico Especialista en Hostelería.
Equipos Electrónicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Física. – Radioelectrónica Naval. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico. – En Automática y Electrónica Industrial. – En Electrónica. – Industrial. – De Minas. – Naval. – De Telecomunicación. • Diplomado en Radioelectrónica Naval. • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. – Informática de Sistemas. – Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. – Telecomunicación, en todas sus especialidades. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Estética.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biología. – Bioquímica. – Farmacia; – Medicina; – Química. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Fisioterapia, – Enfermería; – Podología. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. • Técnico Especialista en Estética. • Técnico Superior en Estética. • Técnico Superior en estética integral y bienestar.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial. – Montes. – Materiales. • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> – Diseño Industrial. – Industrial, especialidad en Mecánica. – Forestal, en todas sus especialidades. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. • Técnico Superior en Producción de Madera y Muebles, en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble o en Diseño y Amueblamiento. • Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> – Construcción Industrial de Madera. – Ebanista. – Madera. – En Modelista de Fundición. – Diseño y fabricación de Muebles.
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial. – Aeronáutico. – Naval y Oceánico. – Agrónomo. – Minas. • Licenciado en Máquinas Navales. • Diplomado en Máquinas Navales. • Arquitecto Técnico. • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial, en todas sus especialidades. – Aeronáutico, en todas sus especialidades. – Forestal, especialidad en Industrias Forestales. – Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque. – Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. – Minas, en todas sus especialidades. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Instalaciones Electrotécnicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Física. – Radioelectrónica Naval. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico. – Automática y Electrónica Industrial. – Electrónica. – Industrial. – Minas. – Naval y Oceánico – Telecomunicación. • Diplomado en Radioelectrónica Naval. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. – Informática de Sistemas. – Industrial, especialidad en Electricidad y especialidad en Electrónica Industrial. – Telecomunicación, en todas sus especialidades. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biología. – Ciencias del Mar. – Ciencia y Tecnología de los Alimentos. – Veterinaria. • Ingeniero Agrónomo. • Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Laboratorio.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Química. – Bioquímica. – Biotecnología. – Farmacia. – Ciencias y Tecnología de los Alimentos. – Ciencias Ambientales. • Ingeniero Químico. • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Mantenimiento de Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial. – Aeronáutico. – Naval y Oceánico. – Agrónomo. – Minas. – Montes. • Licenciado en Máquinas Navales. • Diplomado en Máquinas Navales. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial, especialidad en Mecánica. – Aeronáutico, en todas sus especialidades. – Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque. – Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. – Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. • Técnico Superior en Automoción. • Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> – Automoción. – Mantenimiento de Máquinas y Equipo de Construcción y Obras – Mecánica y Electricidad del Automóvil
Máquinas, Servicios y Producción.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Máquinas Navales. – Náutica y Transporte Marítimo. – Radioelectrónica Naval. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Agrónomo. – Aeronáutico. – Caminos, Canales y Puertos. – Geodesia y Cartografía. – Industrial. – Materiales. – Minas. – Montes. – Naval y Oceánico. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Máquinas Navales. – Navegación Marítima. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Naval, especialidades en Estructuras Marinas o en Propulsión y Servicios del Buque. – Aeronáutico, especialidades en Aeromotores en Aeronavegación, en Aeronaves o en Equipos y Materiales Aeroespaciales Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. – Forestal, especialidad en Industrias Forestales. – Industrial, especialidades en Electricidad o en Mecánica. – De Minas, especialidades en Explotación de Minas, en Instalaciones Electromecánicas Mineras, en Mineralurgia y Metalurgia, en Recursos Energéticos o en Combustibles y Explosivos. – De Obras Públicas, en todas sus especialidades. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Automática y Electrónica Industrial. – Industrial. – Materiales. – Naval y Oceánico. • Licenciado en Máquinas Navales. • Diplomado en Máquinas Navales. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial, especialidad en Mecánica. – Diseño Industrial. – Naval, especialidad en Estructuras Marinas. – Minas, especialidad en Mineral urgía y Metalurgia. – Agrícola especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. • Técnico Superior en Producción por Mecanizado. • Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. • Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> – Montaje y Construcción de maquinaria. – Micromecánica de Máquinas Herramientas. – Micromecánica de Instrumentos. – Instrumentista en Sistemas de Medida. – Utillajes y Montajes Mecánicas. – Mecánico de Armas. – Fabricación Mecánica; – Máquinas-Herramientas; – Matricería y Moldes. – Control de Calidad. – Micromecánica y Relojería.
Oficina de Proyectos de Construcción.	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial. – Naval y Oceánico. – Caminos, de Canales y Puertos. • Arquitecto técnico. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial, en todas sus especialidades. – Obras Públicas, en todas sus especialidades. – Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica.	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico. – Industrial. – Minas. – Naval y Oceánico. • Licenciado: en Máquinas Navales. • Diplomado en Máquinas Navales. • Arquitecto Técnico. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico, especialidad Aeronaves. – Industrial, especialidad en Mecánica. – Diseño Industrial. – Naval, especialidad en Estructuras Marinas. – Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. – Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biología. – Bioquímica. – Biotecnología. – Ciencia y Tecnología de los Alimentos. – Ciencias Ambientales. – Enología. – Farmacia. – Química. – Veterinaria. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Agrónomo. – Industrial. – Químico. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. – Industrial, especialidad en Química Industrial. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Operaciones de Procesos.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Química. – Bioquímica. – Farmacia. – Ciencias y Tecnología de los Alimentos. – Ciencias Ambientales. • Ingeniero Químico. • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. – Forestal, especialidad en Industrial Forestales. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biología. – Biotecnología. – Ciencias Ambientales. – Ciencias y Tecnología de los Alimentos. – Geología. – Química. – Veterinaria. • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Agrónomo. – Montes. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Agrícola en todas sus especialidades. – Forestal, en todas sus especialidades. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Patronaje y Confección.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. • Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> – Procesos de Confección Industrial. – Patronaje. – Patronaje y Moda. • Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> – Confección Industrial de Prendas Exteriores. – Confección Industrial de Prendas Interiores. – Confección a Medidas de Señora. – Producción en Industrias de la Confección. – Sastrería y Modistería. – Confección de Tejidos.
Peluquería.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biología. – Bioquímica. – Farmacia. – Medicina. – Química. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Fisioterapia. – Enfermería. – Podología. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. • Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> – Peluquería. • Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. • Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Medicina. – Farmacia. – Biología. – Bioquímica. – Ciencia de Tecnología de los Alimentos. – Ciencias Ambientales. – Odontología. – Química. – Veterinaria. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Enfermería. – Fisioterapia. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Medicina. – Farmacia. – Biología. – Bioquímica. – Biotecnología. – Ciencias y Tecnología de los Alimentos. – Odontología. – Veterinaria. • Diplomado en Enfermería. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Procesos Comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Administración y Dirección de Empresas. – Ciencias Actuariales y Financieras. – Economía. – Investigación y Técnicas de Mercado. – Publicidad y Relaciones Públicas. • Ingeniero en: <ul style="list-style-type: none"> – Informática. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biblioteconomía y Documentación. – Ciencias Empresariales. – Gestión y Administración Pública. • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> – Informática de Gestión. – Informática de Sistemas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Procesos de Gestión Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Administración y Dirección de Empresas. – Ciencias Actuariales y Financieras. – Ciencias Políticas y de la Administración. – Economía. – Derecho. • Ingeniero en: <ul style="list-style-type: none"> – Informática. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Biblioteconomía y Documentación. – Ciencias Empresariales. – Gestión y Administración Pública. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Informática de Gestión. – Informática de Sistemas. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Producción de Artes Gráficas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Comunicación Audiovisual. – Periodismo. – Publicidad y Relaciones Públicas. – Química. • Ingeniero Químico. • Ingeniero Técnico Industrial especialidad en: <ul style="list-style-type: none"> – Química Industrial. – Diseño Industrial. – Forestal, especialidad en Industria Forestales. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. • Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica. • Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. • Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> – Composición. – Encuadernación. – Impresión. – Procesos Gráficos. – Reproducción Fotomecánica. – Composición de Artes Gráficas.
Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Química. • Ingeniero en: <ul style="list-style-type: none"> – Químico. – Industrial. • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil, especialidad en Química Industrial. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Servicios a la Comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Pedagogía. – Psicología. – Sociología. – Psicopedagogía. – Antropología Social y cultural • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> – Educación Social. – Trabajo Social. • Maestro, en todas sus especialidades. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Servicios de Restauración.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Ciencia y Tecnología de los Alimentos. • Diplomado en Turismo. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. • Técnico Superior en Restauración. • Técnico Especialista en Hostelería. • Técnico Superior en Dirección de servicios de restauración. • Técnico Superior en Dirección de cocina.
Sistemas y Aplicaciones Informáticas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Matemáticas. – Física. • Ingeniero en: <ul style="list-style-type: none"> – Informática. – Telecomunicación. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial especialidad en Electrónica Industrial. – Informática de Gestión. – Informática de Sistemas. – Telecomunicación en todas sus especialidades. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Soldadura.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> – Industrial. – Naval y Oceánico • Diplomado en Máquinas Navales. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> – Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. – Industrial, especialidad en Mecánica. – Diseño Industrial. – Naval, especialidad en Estructuras Marinas. – Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. – Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones • Técnico especialista en: <ul style="list-style-type: none"> – Construcciones Metálicas y Soldador. – Fabricación Soldada. – Calderería en Chapa Estructural. – Soldadura. – Construcción Naval. – Trazador Naval. • Técnico Superior en Construcciones Metálicas
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Comunicación Audiovisual. – Publicidad y Relaciones Públicas. – Periodismo. • Ingeniero de Telecomunicación. • Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

D) *Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas*

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad	Formación complementaria
Alemán, Árabe, Francés, Inglés.	1) Licenciado en: – Filología de la Lengua Extranjera correspondiente. – Traducción o interpretación en la lengua extranjera correspondiente. 2) Título de Grado en Filología en el idioma correspondiente. 3) Título de Grado en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en el idioma correspondiente. 4) Título de Grado en Traducción e Interpretación en el idioma correspondiente. 5) Título de Graduado en Estudios del idioma correspondiente.	
	Cualquier titulación superior del área de Humanidades.	Acreditar, como mínimo, un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente a través de la posesión de los Certificados de Nivel Avanzado o de Aptitud emitidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalente conforme al anexo III.
	Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo.	Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura en Filología o en Traducción e Interpretación de la lengua correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior

E) *Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas*

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad
Clarinete.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Clarinete. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Clarinete. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Clarinete. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad
Flauta Travesera.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, Flauta Travesera. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Flauta Travesera. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Flauta Travesera. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Fundamentos de Composición.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Composición. • Título Superior de Música, especialidad Composición (LOE). • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación.
Guitarra.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Guitarra. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Guitarra. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Guitarra. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Lenguaje Musical.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía (LOE). • Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. • Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. • Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. • Título de Profesor y Título Profesional, expedidos al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores.
Oboe.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Oboe. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Oboe. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Oboe. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad
Percusión.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Percusión. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Percusión. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Percusión. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Piano.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Piano. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Piano. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Piano. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Saxofón.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Saxofón. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Saxofón. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Saxofón. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Trompa.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música especialidad Trompa. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompa. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Trompa. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Trombón.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Trombón. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trombón. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Trombón. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad
Trompeta.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Trompeta. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompeta. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Trompeta. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Viola.	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Viola. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Viola. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Viola. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Violín.	<ul style="list-style-type: none"> • Título superior de Música, especialidad Violín. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violín. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Violín. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Violonchelo.	<ul style="list-style-type: none"> • Título superior de Música, especialidad Violonchelo. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violonchelo. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación (LOE), instrumento (*) Violonchelo. • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.

F) *Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño*

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad
Dibujo Artístico y Color.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes. • Arquitecto. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad
Dibujo Técnico.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes. • Arquitecto. • Ingeniero. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones
Organización Industrial y Legislación.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Administración y Dirección de Empresas. – Ciencias Actuariales y Financieras. – Ciencias del trabajo. – Ciencias Políticas y de la Administración. – Derecho. – Economía. • Ingeniero en Organización Industrial. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Historia del Arte.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Historia del Arte. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Materiales y Tecnología: Diseño.	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto. • Ingeniero. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Volumen.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes. • Arquitecto. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Fotografía.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes. • Licenciado en Comunicación Audiovisual. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Diseño Gráfico.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes. • Arquitecto. • Título Superior de Diseño, especialidad Gráfico, establecido en el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo. • Título de Diseño según RD 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de Gráfico (equivalencia a efecto de docencia RD 363/2004). • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Diseño de Interiores.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en bellas artes. • Título Superior de Diseño según RD 633/2010, especialidad Interiores. • Título de Diseño según RD 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de Interiores (equivalencia a efecto de docencia RD 363/2004). • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Medios Informáticos.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes. • Arquitecto. • Licenciado en Comunicación Audiovisual. • Ingeniero en Informática. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.
Medios Audiovisuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes. • Licenciado en Comunicación Audiovisual. • Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

G) *Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño*

Especialidades	Titulaciones para impartir la especialidad
Técnicas de Grabado y Estampación.	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: <ul style="list-style-type: none"> – Edición de Arte. – Grabado y Técnicas de Estampación. – Ilustración. • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
Técnicas Murales.	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: Artes Aplicadas al Muro. • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
Fotografía y Procesos de Reproducción	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes. • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en: Fotografía (LOE), Fotografía Artística; Gráfica Publicitaria; Ilustración. • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
Ebanistería Artística.	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: Artes aplicadas a la madera y Artes aplicadas al mobiliario. • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior

ANEXO III

Inglés

Certificación/titulación nivel B2 MCERL

- FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE-Universidad de Cambridge).
- BEC VANTAGE.CAMBRIDGE.
- Integrated Skills in English Examinations ISE II B2 (Trinity College).
- TOEFL IBT: 87-109.
- TOELF PBT: 567-633.
- UNED. CUID Nivel B2.
- Certificado de habilitación en Lenguas Extranjeras (Inglés).
- Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Inglés.
- Certificado de aptitud (ciclo superior) en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Certificado nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros).
 - Diplomado en Inglés (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros).
 - Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros).
- Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera (RD 1440/1991).
- ESOL 7-9.
- BULATS 3 Inglés (60-74). (Business Language Testing Service).
- IELTS 5.5-6.5.

Certificación/titulación nivel C1 MCERL

- CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE-Universidad de Cambridge).
- BEC HIGHER.CAMBRIDGE.
- Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English Examinations ISE III C1 (ISE Trinity College).
- TOEFL IBT. 110-120.
- TOEFL PBT: 637-673.
- ESOL 10-11.
- Licenciatura en Filología Inglesa.
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa.
- Licenciatura en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés).
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).
- Licenciatura en Filología: Especialidad Inglesa.
- Licenciatura en Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés).
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación. Inglés. Lengua B Inglés.
- Grado en Estudios Ingleses.
- UNED.CUID. Nivel C1.
- Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- BULATS 4 Inglés (75+). (Business Language Testing Service).
- IELTS 7.0+.

Francés*Certificación/titulación nivel B2 MCERL*

- Diplôme d'Études en Langue Française. DELF B2.
- Certificado de aptitud (ciclo superior) en francés de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificado nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- UNED. CUID Nivel B2.
- Certificado de habilitación en Lenguas Extranjeras.
- Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Francés.
- Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros).
- Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros).
- Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera (RD 1440/1991).
- Diplôme de Langue Française (DL Alliance Française).
- Diplomatura Traducción e Interpretación. Lengua B Francés.

Certificación/titulación nivel C1 MCERL

- Diplôme Approfondi de Langue Française. DALF C1.
- UNED. CUID Nivel C1.
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS Alliance Française).
- Licenciatura en Filología Francesa.
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Románica (Francés).
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa.

- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés).
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación. Francés. Lengua B Francés.
- Grado en Lenguas y Literaturas Modernas: Inglés-Francés.
- Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Alemán

Certificación/titulación nivel B2 MCERL

- Certificado de nivel avanzado de alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificado de aptitud (ciclo superior) en alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- ZERTIFIKAT DEUTSCH B2 (Instituto Goethe).
- ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR DEN BERUF (ZDFB) (Instituto Goethe).
- TestDaF 4 (Instituto Goethe).
- Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Alemán.

Certificación/titulación nivel C1 MCERL

- Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- ZENTRALE MITTELSTUFEN PRÜFUNG (ZMP).
- TestDaF 5 (Instituto Goethe).
- Licenciatura en Filología Alemana.
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Alemán).
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemán.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Alemana.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemán.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Alemán.
- Grado en Estudios Alemanes.

Italiano

Certificación/titulación nivel B2 MCERL

- Certificado de nivel avanzado de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificado de aptitud (ciclo superior) en italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana. Nivel 3 (CELI 3) (Universidad para extranjeros de Perugia).
- Diploma CILS 2.
- DALI B2 (Diploma Avanzado di Lingua Italiana).
- Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Italiano.
- UNED. CUID B2.

Certificación/titulación nivel C1 MCERL

- Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana. Nivel 4 (CELI 4) (Universidad para extranjeros de Perugia).
- Diploma CILS Tre C1.
- DALC (Diploma Commerciale di Lingua Italiana).
- Licenciatura en Filología Italiana.
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiano.

- Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Italiana.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiano.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Italiano.
- Grado en Estudios Italianos.